

DECRETO N° 2114,22

AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

D.E.M.B.- DISPONIENDO

Basavilbaso (E.R.),

2 7 AGO 2022

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Servicios no personales, Bienes de Consumo y Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2022, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2022 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 8.550.000,00 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)...... \$ 8.550.000,00

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES \$ 2.050.000,00

Fin.1 -Func.90-SERV.ADM.GRAL. (Cta.793)...... \$ 1.400.000,00

Fin.2 -Func.40-SERV.CEMENTERIO. (Cta.820)...... \$ 150.000,00

Fin.2 -Func.90-SERV.S/ DISCRIMINAR (Cta.826)...... \$ 500.000,00

Fin.1 -Func.90-BS.CONS ADM.GRAL. (Cta.792)...... \$ 1.000.000,00

Fin.2 -Func.10-BS.CONS ALUM.PCO. (Cta.804)......... \$ 1.000.000,00

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES......\$ 4.500.000,00

Fin.4 – Func.30-ASIST.SOC.SEC.DES.S.(Cta.912) \$ 3.500.000,00

Fin.5 – Func.60-ASIST.CULT.EDUC. (Cta.914)..... \$ 1.000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf. V.S.C.

> VICTOR DANIEL RINALDI SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPIO DE BASAVILBASO

MANIO MERNAN BESEL PRESIDENTE MUNICIPAL

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS"